GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA Y APRUEBA ESTADOS DE LA BECA DE ALIMENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -BAES-, AL MES DE DICIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.. (EXP. 12.947/2024)

SANTIAGO, 09 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-03705/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 672 de 28 de febrero de 2024 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala, y sus modificaciones aprobadas mediante la Resolución exenta N° 1957 de 28 de junio de 2024 y 2142 de 17 de julio de 2024; en la Resolución Exenta N°6741 de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas de la Beca de Alimentación para la Educación Superior BAES, correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1923 del año 2024 que modifica Manual de Orientaciones Técnicas en lo que indica; en la Resolución Exenta N° 3.549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación a la estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior;

2. Que, Ley Nº21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa Nº 08, contempla un total de M$ 310.877.359, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior, dentro de las cuales, se contempla la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES);

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 771, de 2023, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Y a lo establecido en el articulado de esta ley, en lo que fueren pertinentes.*

HASTA $ 451.405 MILES PODRÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A UNIVERSIDADES DEL ARTÍCULO 1° DEL D.F.L. N° 4, DE 1981, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CON CONVENIO EL AÑO ANTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE LEY DE PRESUPUESTOS PARA PROPORCIONAR AYUDA ALIMENTICIA A ESTUDIANTES."

4. Que, con fecha 28 de febrero de 2024, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 672, que "*Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica, y deja sin efecto resolución exenta N° 202 de 204 y ordena publicación que señala*";

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 672 de 2024,

establece en su párrafo segundo la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), la cual se define como un aporte estatal entregado a estudiantes matriculados (as) en centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades, destinado íntegramente al financiamiento de servicios de alimentación; cuya cobertura, inversión y costo unitario se regula en título II “Disposiciones Varias” del citado acto administrativo de este Servicio;

6. Que, luego, con fecha 28 de junio de 2024 se dictó la Resolución Exenta N° 1.957, que modifica parcialmente la Resolución Exenta N° 672 de 2024 y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1501 de la misma anualidad; con el propósito de aumentar la cobertura de la Beca de Alimentación Superior (BAES) aumentándose así el número de cupos disponibles para dicho beneficio. Lo anterior, por cuanto existe un incremento cercano al 30% de beneficiarios de gratuidad para esta anualidad, aumento que se justificaría en la incorporación de nuevas instituciones de Educación Superior a gratuidad y, por la otra, al aumento de la población en tramos más vulnerables, producto de los cambios en la medición del Registro Social de Hogares.

7. Que, de conformidad a los cambios introducidos por la precitada resolución exenta N° 1.957, se sustituyeron los textos originales de artículos los artículos 31° y 33° de la Resolución Exenta N° 672 de 2024 a efectos de aumentar la cobertura del beneficio, destinándose así un total de M$296.960.864 al financiamiento del Programa Beca de Alimentación para la Educación Superior para el año 2024, proyectándose una cobertura de 4.373 cupos para el componente “Alimentación Magallanes” correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo mensual para los meses de marzo a junio por la cantidad de $46.000.- y de $47.000.- para los meses de julio a diciembre; y una cobertura de 705.278 cupos para el componente “Alimentación resto del país” correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo para los meses de marzo a junio por la cantidad de $44.000.- y de $45.000.- para los meses de julio a diciembre.

8. Que, por su parte el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 672 de 2024 previamente singularizada, establece los requisitos de asignación de la Beca de Alimentación de Educación Superior, en tanto que su artículo 7° establece los requisitos de renovación, y el artículo 8° las causales de pérdida;

9. Que, asimismo y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2024, JUNAEB elaboró el Manual de Orientaciones Técnicas para la Becas de Alimentación para la Educación Superior, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6741, de fecha 28 de diciembre de 2023, y su respectiva modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.923 de 26 de junio de 2024.

10. Que, el referido Manual de Orientaciones Técnicas BAES, para los procesos de postulación y renovación año 2024, establece en el título 8° los requisitos de asignación y renovación, así como los mecanismos y procedimientos para efectos de determinarlo; mientras que en su título 9° establece las causales de pérdida temporal o definitiva del beneficio;

11. Que, respecto a la renovación de la beca para el mes de noviembre de 2024, se realizaron los procesos de validación de requisitos por el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, y conforme al cual debe renovarse el beneficio a un total de 643.393 estudiantes, en tanto que este será suspendido para un total de 983 estudiantes, conforme a las causales señaladas en la parte resolutiva del presente acto.

12. Que, la individualización de los estudiantes se contiene en link adjunto al presente acto, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 12.947/2024 del gestor documental de JUNAEB.

13. Que, no obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca para el año 2024, podrán consultar el estado de su beneficio a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14. Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVASE al mes de diciembre del año 2024, la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), a los estudiantes que se individualizan en enlace digital adjunto, con la respectiva restricción señalada en el considerando décimo segundo, conforme al siguiente detalle:

Estado Beca	Renovante
Becado regiones	639.200
Becado Reg. XII	4.193
Total	643.393

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBENSE los siguientes

estados de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), al mes de diciembre del año 2024, a los estudiantes que se individualizan en enlace digital adjunto, y respecto de los cuales, conforme a las validaciones internas, se han excluido del beneficio:

Estado Beca	Causal según manual vigente I	N.º
7. otra suspensión temporal	12. Estudiante no cumple la condición de reactivación	22
8. fallecido	2. Fallecimiento del usuario/a.	11
11. Titulado	9. Tener título profesional, título de licenciatura terminal o título de bachillerato terminal.	21
17. Tarjeta sin uso	11. Inutilización del beneficio por más de 60 días corridos, a la fecha de asignación del beneficio, definida en calendario.	929
Total		**983**

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. GLOSA N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución; Minuta de Asignación de Becas, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, correspondiente a los resultados de la validación efectuada para el mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que la individualización de los estudiantes a que hacen referencia el artículo primero y segundo del presente acto, con la salvedad señalada en el considerando décimo segundo, se encuentra en el siguiente enlace:

[redacted]

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es http://baes.junaeb.cl/BAES/servlet/hantecedentes - a los estudiantes cuyo estado de la beca se encuentra sancionado al mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretario/a General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

[redacted]

VVM/RMC/CST/DSC/njr/LAS

Distribución:

Gabinete
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento Jurídico

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Alimentación para Educación Superior			
Fecha asignación	Diciembre 2024			
Modalidad de Asignación	**Postulantes**	**No aplica**	**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Ed. Superior			

2. ANTECEDENTES GENERALES

a) Ley de Presupuestos vigente. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantención para Educación Superior, Glosa: 08, Moneda Nacional: Miles de M$ 310.877.359.
b) Resolución Exenta N ° 672 de fecha 28 de febrero de 2024 que modifica y fija texto refundido resolución exenta N° 771 de 2023, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior"
c) Resolución Exenta N°06741 del 28 de diciembre del 2023 que "que Aprueba de orientaciones técnicas para la asignación de la beca de alimentación para la educación superior (BAES), correspondiente al año 2024, deja sin efecto lo que indica y ordena la publicación;
d) Memorándum N ° 198 de 26 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendario de pago de becas para el primer semestre del año 2024
e) Memorándum N ° 218 de 30 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
f) Resolución Exenta N° 1957 del 28 de junio del 2024 que "Modifica tope de cobertura de REX N° 672 del 2024, y deja sin efecto REX N° 1501 del 2024.
g) Resolución Exenta N°1923 de 26 de junio del 2024 "Modifica, en los sentidos que indica, Manual de Orientaciones Técnicas para la Asignación de la Beca de Alimentación para la Educación Superior – BAES - correspondiente al año 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6741 del año 2023.

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1. Bases de datos utilizadas:

1. Bases de datos programas informáticos internos: En relación con las bases de datos utilizadas en el sistema informático, es importante considerar que las bases extraídas e Baes Win/Web como la planilla mensual se requiere realizar una conversión de planilla, para poder ser trabajada en el programa de análisis.
2. Bases de datos de instituciones externas: Son fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información.
   A continuación, se presentan las siguientes bases utilizadas para el análisis de requisitos renovantes mes de octubre:

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
REG_CIVIL_RESP_202409_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción. Comentario: BBDD actualizada mes de junio Tamaño: 721.094	23-09-2024
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB. Comentario: Misma BBDD utilizada del mes de mayo 2024 Tamaño:322.000	12-11-2024
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito “calidad alumno regular”, las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC). Comentario: BBDD actualizada mes de junio 2024 Tamaño: 495.043	14-10-2024
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de la oferta de carreras del proceso de admisión 2023 que entrega cada una de las Universidades del Consejo de Rectores y las adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc. Comentario: Misma BBDD utilizada del mes de febrero 2024 Tamaño:8.918	14-02-024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de gratuidad al 06 de marzo	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de becas y créditos	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de becas y créditos al 06 de marzo	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad_06_03_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de gratuidad al 06 de marzo.	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de becas y créditos_06_03_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de becas y créditos al 06 de marzo.	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad_30_05_2024	Registro de estudiantes nuevos que recibieron el beneficio de gratuidad al 30 de mayo. Tamaño: 14,4 MB	30-05-2024

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de becas y créditos_30_05_2024	Registro de estudiantes nuevos que recibieron el beneficio de gratuidad al 30 de mayo. Tamaño: 45,8 MB	30-05-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial Becas y Créditos _01_08_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de becas y créditos al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad_01_08_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de Gratuidad al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos de MINEDUC renovantes de gratuidad_01_08_2024	Registro de estudiantes renovantes en beneficio de Gratuidad al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos MINEDUC asignación inicial Beca Sentencias y Acuerdos 17_07_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de Beca Sentencias y Acuerdos facilitada el mes de julio por MINEDUC	17-07-2024
Base de Datos de MINEDUC renovantes de ByC_01_08_2024	Registro de estudiantes renovantes en beneficio de Becas y Créditos al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos CAE primero envió 02_09_2024	Registro de estudiantes CAE Primer envió.	02-09-2023
Base de Datos CAE segundo envió 10_10_2024	Registro de estudiantes CAE Segundo envió.	10-10-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad_15_10_2024	Registro de estudiantes renovantes en beneficio de Gratuidad al 16 de octubre.	16-10-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de BYC_15_10_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de BYC al 16 octubre.	16-10-2024
Base de Datos de MINEDUC Renovantes de gratuidad_15_10_2024	Registro de estudiantes renovantes de gratuidad al 16 octubre.	16-10-2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
BBDD de Beca Patagonia Aysén	Estadísticas de estudiantes beneficiados de BPA	25-10-2024
BBDD de Beca Binc	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de beca Binc	25-09-2024
Confirmación de Estudiantes Renovantes “planilla mensual”	Confirmaciones de IES por Baes Web de estudiantes del 8 al 21 del mes de octubre.	21-10-2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
Ordenes de compras Extraídas del Baes Web	Archivos de compra con los estudiantes confirmados por el CFT metropolitano, nuevos CAE, reactivantes DN.	25-10-2024

3.2. Revisión y validación de estudiantes renovantes[1]:

A continuación, se detalla los aspectos más relevantes del análisis de resultados para el presente pago;

- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme para estudiantes renovantes BAES.
- Para la aplicación de validadores se considera el libro de asignación para la beca BAES 2024.
- Se utiliza el proceso de confirmación de las IES a través de Baes Web.
- Se valida el análisis con empresa externa de control de calidad, llegando a la misma cantidad de beneficiarios para diciembre de un total de 643.393.

4. ASIGNACIÓN DE LA BECA:

Antecedentes:

4.1 **Cobertura programada Beca: 709.651[2]**

- **Sanción mes en curso:** A continuación, se detalla la sanción de mes en curso para estudiantes renovantes de la Beca.

a) Beca Alimentación para Educación Superior nuevas asignaciones;

Estado Beca	Renovante
Becado regiones	639.200
Becado Reg. XII	4.193
Total	643.393

Total de estudiantes beneficiarios mes de diciembre: 643.393

No incorporados: A continuación, se presenta el análisis de los alumnos suspendidos en el pago de diciembre, según causales descrita en el Manual de Asignación N°06741;

[1] Se entenderá por estudiantes renovantes de la Beca, a los estudiantes que tuvieron BAES al mes anterior de la presente asignación, por ende, se renueva su beneficio mensual.

[2] Resolución Exenta N° 1957 del 28 de junio del 2024 que "Modifica tope de cobertura de REX N° 672 del 2024, y deja sin efecto REX N° 1501 del 2024.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

Estado Beca	Causal según manual vigente I	N.º
7. otra suspensión temporal	12. Estudiante no cumple la condición de reactivación	22
8. fallecido	2. Fallecimiento del usuario/a.	11
11. Titulado	9. Tener título profesional, título de licenciatura terminal o título de bachillerato terminal.	21
17. Tarjeta sin uso	11. Inutilización del beneficio por más de 60 días corridos, a la fecha de asignación del beneficio, definida en calendario.	929
Total		**983**

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a los renovantes BAES.

- **Resumen Cambios Estado**: detalla el total de cambios de estados del mes de diciembre.
- Nómina_Beca_baes_diciembre_Original.xlsx